



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de julio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDLH/CM, de fecha 18 de julio de 2024, el Expediente N° 03427-2024, que contiene el Oficio N° 001-2023-J.V/CP.F presentado por el Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado Fátima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° del numeral 25) "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es de señalar que cualquier acto de disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo de Concejo Municipal, siendo que en el presente caso, contemplamos que el Acuerdo de Concejo que aprueba la donación, sea con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades; considerando que en el Acuerdo de Concejo Municipal de donación debe fijarse de manera inequívoca, el destino que tendrá el bien dispuesto y su modalidad, de conformidad al artículo 68° de la LOM; correspondiendo al Concejo Municipal tomar la decisión referido a este asunto en particular, el mismo que deberá expresar la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto institucional, sujetándose también en lo que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo II del Título Preliminar señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así como que los gobiernos locales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de julio de 2024

representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad);

El Expediente N° 03427-2024, que contiene el Oficio N° 001-2023-J.V/CP.F presentado por el Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado Fátima, quien refiere que, estando próximos a celebrar los 26 años de Creación de Centro Poblado, solicita el apoyo económico, para celebrar el aniversario, en la que participaran, diferentes números artísticos, Provinciales, Regionales, Distritales e Instituciones Educativas

Informe N° 444-2024-SSDH y SS/MDLH, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, pone de conocimiento que, según copia de acta de reunión, anexada al presente, han venido haciendo esfuerzos para desarrollar esfuerzos un programa de actividades que permitan el reconocimiento de esta magna fecha, por lo que siguiere sea procedente, proponiendo el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

Informe Legal N° 361-2024-MDLH/OAJ-WESR de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible, sobre el apoyo económico, al Centro Poblado Fátima, para solventar gastos de actividades de aniversario, que son parte del programa de actividades deportivas, culturales y sociales, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su debate y análisis, por cuanto dentro de sus facultades esta de aprobar y/o denegar el apoyo solicitado

Memorándum N° 1767-2024-MDLH/GM de Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

Informe N° 708-2024-MDLH-SGPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informando que si existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado del centro Poblado Fátima

Que, llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024-MDLH-CM, fue puesta en consideración al Concejo Municipal, el oficio presentado por el Presidente de La Junta vecinal del Centro Poblado Fátima

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para que solventen gastos de actividades culturales, por el 26 Aniversario de Creación del Centro Poblado Fátima, asimismo será girado el importe a nombre de Ángel Leonel Otero Sánchez con DNI N° 46657087, Presidente de la Junta Vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

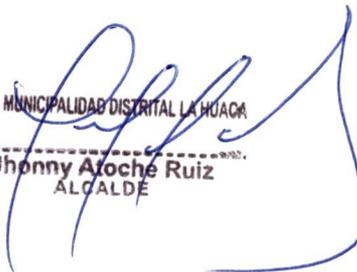
Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 18 de julio de 2024

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo de Concejo Municipal al señor alcalde; Gerencia Municipal; Subgerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Logística; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE